

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo

USHUAIA, 11 JUL 2018

VISTO la nota presentada por la Sra. Claudia Carolina Soledad TOGNINI, D.N.I. N° 35.631.159, domiciliada en la ciudad de Río Grande, que diera origen al Expediente N° 002706-DE-2018, referente a la "Provisión Un Smart TV - Colegio Provincial Educación Tecnológica (CPET) – (Pedir Presupuesto)"; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se tramitaba la solicitud de colaboración para la adquisición de UN (1) Smart TV, para la sala de lectura/video de la Biblioteca del Colegio Provincial de Educación Tecnológica (CPET).

Que se han requerido los presupuestos correspondientes, de acuerdo a la normativa vigente y a las especificaciones técnicas encomendadas al Director de Compras por parte del Presidente de la Cámara.

Que por lo expuesto el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS QUINCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$15.999,00), a favor de la Sra. Claudia Carolina Soledad TOGNINI, D.N.I. N° 35.631.159, residente de la ciudad de Río Grande.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 851/17, ratificada por Resolución de Cámara N° 270/17.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS QUINCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$15.999,00), a favor de la Sra. Claudia Carolina Soledad TOGNINI, D.N.I. N° 35.631.159, domiciliada en la ciudad de Río Grande; por los motivos expuestos en los considerandos.


ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 757 / 2018


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"